

Boca del Río, Veracruz a 03 de Febrero de 2017

Aplicación de la UMA en materia de Seguridad Social

Estimados clientes

Sirva el presente para retransmitir el oficio No. 6/2016-2017 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) de fecha 27 de enero de 2017, en el cual se informa lo siguiente:

Aplicación de UMA

- ✚ El día 25 de enero nos han comunicado por parte del IMSS que el H. Consejo Técnico del Instituto acordó adecuar los sistemas y procedimientos para la implementación de la reforma constitucional que creó la UMA.
- ✚ El IMSS aplicará la UMA para el pago de las cuotas de seguridad social referenciadas al salario mínimo.
- ✚ El límite inferior de registro del Salario Base de Cotización será el salario mínimo por estar expresamente prohibida la inscripción al IMSS por debajo de ese límite.
- ✚ El límite máximo de cotización a que se refiere el artículo 28 de la Ley del Seguro Social, será de 25 UMAS por constituir una referencia.
- ✚ Los patrones que hayan presentado avisos con parámetros distintos a la UMA, serán ajustados en la Emisión Mensual Anticipada.
- ✚ El SUA permitirá ajustar los factores de cálculo donde aplique la UMA.

En el siguiente link podrán consultar el oficio No. 6/2016-2017:

<http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2017/01/Folio-6.-Aplicaci%C3%B3n-de-la-UMA-en-materia-de-Seguridad-Social..pdf>

Cordialmente
Departamento de fiscal.
CORPORATIVO VILLALOBOS